MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 117/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 82/13 de fecha 10 de Enero de 2013, de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, que solicita un fondo a rendir para gastos menores inherentes al desarrollo del Programa denominado "Desarrollo de Barrios"; y Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO

DECRETO:

1.- Otórgase, fondo a rendir, por concepto de caja chica, a don **Juan Reyes Patiño,** Funcionario Profesional Grado 6° EMS, por la suma de $300.000.- (Trescientos mil pesos), el que será utilizado para gastos menores inherentes al desarrollo del Programa denominado "Desarrollo de Barrios".

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 214.05.45., PGS del Programa de Desarrollo de Barrios**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascribo para su conocimiento y demás fines a que hay lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch
Distribución:
- Adm y finanzas.
- Secplan
- Dir. Control.